



**EXPEDIENTE: EXP 0518**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO DE ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S. A. S. M. E. (MERCASTURIAS)**

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.S.M.E. (MERCASTURIAS) es una sociedad mercantil del sector público estatal sometida al régimen de contratación que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para las entidades que no tienen la consideración de poder adjudicador.

En la adjudicación de los contratos que celebre MERCASTURIAS se ajustará a sus Instrucciones Internas de Contratación que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 321, 322 y concordantes de la LCSP, garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.

Las Instrucciones Internas de Contratación de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.S.M.E., son accesibles a través de su Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=7L1B9ptI3nEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el suministro energético de electricidad y gas natural de una compañía Comercializadora para la Unidad Alimentaria de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.S.M.E. sita en el Polígono de Silvota (ampliación), Llanera (Asturias).

La compañía Comercializadora adjudicataria deberá asegurar el suministro de energía eléctrica y gas natural de acuerdo con las características contractuales del mismo y a nuevos suministros que pudieran darse de alta durante el periodo de vigencia del contrato, respetando los precios que figuren en la oferta.

## 2. SERVICIOS REQUERIDOS

- La contratación de suministros energéticos de electricidad correspondientes a los CUPS que se enumeran a continuación, con sus características de potencia, tipo de discriminación horaria y peaje de acceso a la red:

CUPS	Discriminación horaria	ATR	Potencia P1	Potencia P2	Potencia P3
ES002600000599251WW0F	3P	3,0A	20kW	20kW	20kW
ES002600000599253WG0F	3P	3,0A	23kW	23kW	23kW
ES0026000010235445ER0F	---	2,1A	10,39kW	---	---

- La contratación del suministro de gas natural a los CUPS que se enumeran a continuación, con sus correspondientes características:

CUPS

ES0229010000808915MP

ES0229010000599251CN

El peaje de acceso es el 3.2.  $P \leq 4$  bar.

**Nota:** Los consumidores son sendas calderas de gas natural, de 24 y 37 kW respectivamente.

La compañía Comercializadora deberá ofertar para cada CUPS de electricidad y gas natural.

La compañía Comercializadora elegida deberá garantizar que los índices de calidad del suministro cumplen la normativa vigente.

La compañía Comercializadora deberá ofertar, para cada CUPS el precio individual en el término de energía y potencia para cada suministro en 3 o 1 períodos, según la tarifa de acceso que reglamentariamente le corresponda, así como el coste del alquiler de los equipos de medida.

Todos los precios vendrán expresados en euros con 6 decimales.

El precio del término de energía ofertado para cada uno de los periodos tarifarios de cada suministro (si procede) incluirá las tarifas de acceso de terceros a la red (ATR) establecidas por la reglamentación vigente en cada momento.

Asimismo, el precio ofertado incluirá los costes derivados de cualquier prestación de servicio incluida en la oferta.

Los precios del término de energía contratados serán fijos durante el período de vigencia del contrato. Las variaciones de tarifas de acceso o de alguno de los conceptos regulados que forman parte del precio, serán repercutidas directamente a los precios de la oferta.

El precio del término de potencia/disponibilidad será igual o inferior al que establece la legislación vigente en cada momento.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación (datos del contrato, nº de contrato, dirección del suministro, identificación del contador o equipo de medida, tarifa de peaje aplicada, potencias contratadas, CUPS y contrato de peajes suscrito con el distribuidor, término de potencia desglosado, penalización por exceso de reactiva, exceso de potencia, periodo facturado, precio unitario de energía (por periodos tarifarios) consumo de energía del período e importe de la energía suministrada (por periodos tarifarios) importe alquiler equipo de medida, importe del impuesto sobre la electricidad, importe correspondiente al IVA y valores de registro (energía activa, energía reactiva y demandas máximas).

El Comercializador pagará los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica instalada para la telemida en el caso que sea necesaria.

No se admitirá coste alguno por cambio de comercializadora.

### **Consumo estimado anual**

CUPS		Consumo estimado anual kWh
ES0026000000599251WW0F	P1	2708
	P2	7973
	P3	9322
ES0026000000599253WG0F	P1	5477
	P2	13232
	P3	18663
ES0026000010235445ER0F	P1	2260
ES0229010000599251CN	GAS	25416
ES0229010000808915MP	GAS	11631